



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos  
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
DENOMINADA COMPAÑÍA  
TECNOSYSTEM S. A.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US \$. 800.00 ---  
-----

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia

del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de

Marzo del dos mil cinco, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**,

Abogado y Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,

comparecen las señora **ESPERANZA JACQUELINE RIVERA**

**MORAN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casada, de profesión Ejecutiva, **BELLA NANCY RIVERA MORAN**,

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de

profesión Ejecutiva. Las comparecientes son mayores de edad,

domiciliadas y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien por

haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de

conocer doy fe.- Bien instruidas sobre los objetos y resultados de esta

Escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**TECNOSYSTEM S.A.**, a la que proceden como queda ya indicado, con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento: "SEÑOR NOTARIO.-

Simplemente en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por

la que consta la Constitución de la Compañía **COMPAÑÍA**

**TECNOSYSTEM S. A** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concorre a la

celebración de este contrato y manifiesta expresamente su voluntad de

constituir la Sociedad Anónima que se denominará **COMPAÑÍA**

**TECNOSYSTEM S.A.**, la señora **ESPERANZA JACQUELINE**



1 **RIVERA MORAN** , por sus propios derechos, de estado civil casada,  
2 domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana y la  
3 señora **BELLA NANCY RIVERA MORAN** por sus propios derechos, de  
4 estado civil soltera domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de  
5 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO**  
6 **SOCIAL.-** La Compañía que se constituye mediante este contrato, se  
7 regirá por la de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo  
8 Ecuatoriano que fueren aplicables por los Estatutos que se insertan a  
9 continuación: Estatuto de la Compañía Anónima denominada  
10 **COMPAÑÍA TECNOSYSTEM S.A. CAPITULO PRIMERO.-**  
11 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**  
12 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en la ciudad de Guayaquil, la  
13 compañía que se denominará **COMPAÑÍA TECNOSYSTEM S.A.**, la  
14 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, El presente Estatuto y los  
15 Reglamentos que se expidiesen.- **ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO**  
16 **SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social, dedicarse a Compra,  
17 Venta , Importación , Exportación de Suministros de Oficina, Papelería,  
18 Venta de computadoras, mantenimiento y reparación de sistemas de  
19 computación, digitación, actualización de software, instalación de redes,  
20 servicios y consultorías, asesorías, reingeniería de sistemas, compra y  
21 venta, representación, importación, exportación en equipos informáticos,  
22 La importación, exportación, distribución, compra, venta,  
23 comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas,  
24 motores de combustión interna, artículos de ferretería, válvulas  
25 industriales, bombas y sus respectivos repuestos, manómetro, termómetros  
26 industriales y de laboratorio, empaquetaduchas, teflón en toda  
27 presentación, caucho natural, sello mecánicos; equipos de limpieza,  
28 aspiradoras, equipos de tratamiento de agua, tuberías y sus accesorios,



acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos  
mecánicos, Importación, venta, fabricación, exportación mantenimiento de

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N  
DIAZ CASQUETE, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones;

- 5 Actividades de Comunicaciones Telefónicas, Telegráficas y por Telex,
- 6 Mantenimiento y reparación de las redes de telecomunicaciones,
- 7 Transmisión de sonido, imágenes, datos u otro tipo de información por
- 8 cable (transmisión T.V. por cable), por estaciones de difusión y
- 9 retransmisión,(transmisiones de radio y TV. Por estaciones repetidoras), o
- 10 por satélite ; Actividades de Consultores en equipo de informática, y en
- 11 aplicación de los programas de informática conexos: análisis de las
- 12 necesidades y problemas de los usuarios y presentación de las soluciones
- 13 mas convenientes sobre equipo de informática; Actividades de creación y
- 14 colocación de anuncios publicitarios en periódicos, revistas y estaciones de
- 15 radio y televisión, actividades de representación de los medios de difusión:
- 16 Venta de tiempo y espacio de diversos medios de difusión interesados en la
- 17 obtención de anuncios, otras actividades de publicidad: Publicidad al aire
- 18 libre mediante carteles, tableros, boletines, decoración de escaparates,
- 19 diseño de salas de exhibición, publicidad aérea, distribución de materiales
- 20 o muestras de publicidad, alquiler de espacios de publicidad, etc.; además
- 21 también se dedicará a la. También de dedicara al Servicio de
- 22 mantenimiento y reparación de Equipos de Computación,
- 23 Configuraciones y Electrónicos, Desarrollo, Mantenimiento y Venta de
- 24 Sistemas Informáticos, Servicios de Auditoria de Sistemas, Fiscalización
- 25 de Obras como Canalización Telefónicas, Redes Telefónicas, Obras
- 26 Civiles, Eléctricas, Electrónicas e Informáticas, Venta , Reparación y
- 27 Servicio de Centrales de Aire, Aires Acondicionados, Equipos de
- 28 Climatización, Venta de Suministros de Telecomunicaciones, de



1 Computación y toda clase de Cables, Venta de Equipos y Material  
2 Industrial, Capacitación de Personal, Cursos y Uotsourcing. También se  
3 dedicará a la Importación, exportación y comercialización de insumos  
4 agropecuarios y selvicultura de maquinarias, equipos y vehículos de uso  
5 agrícola y selvicultura, también podrá dedicarse a la compraventa,  
6 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, anticrisis de bienes de  
7 predios rústicos, también podrá dedicarse a la importación, exportación y  
8 comercialización de productos agrícolas e industriales de las ramas  
9 alimenticias y medicinales, también podrá dedicarse a la actividad  
10 mercantil como comisionista, mandante, agente y representante de  
11 personas naturales y/o jurídicas, también podrá dedicarse a prestar  
12 servicios de contratación de trabajo, servicios jurídico, a través de  
13 profesionales debidamente facultados en la actividad presente y en relación  
14 con su objeto social, para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos  
15 y contratos permitido por las Leyes ecuatorianas y que tenga relación con  
16 el mismo, se dedicara a la compra venta, exportación, importación y  
17 distribución de texto literarios. Se dedicara a la importación y  
18 comercialización de toda clase de productos agrícolas, acuícola, avícola,  
19 piscícola.- También se dedicara a la producción, comercialización,  
20 importación y exportación de productos lácteos mediante la elaboración de  
21 manteca, mantequilla y queso, fabricación de leches condensadas y en  
22 polvos, cremas fresca y conservado; helados y postres congelados, dulce de  
23 leche y otros productos lácteos alimenticios; la pasterización,  
24 homogenización, vitaminización, descremado y embotellados de leches  
25 líquidas.- Podrá dedicarse también A) La importación, exportación,  
26 distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de  
27 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, artículos de  
28 ferretería, válvulas industriales, bombas y sus respectivos repuestos,

0000003



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
De Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

1 manómetro, termómetros industriales y de laboratorio, empaquetaduchas,  
2 teflón en toda presentación, caucho natural, sello mecánicos; equipos de  
3 pieza, aspiradoras, equipos de tratamiento de agua, tuberías y sus  
4 accesorios, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas  
5 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,  
6 accesorios, y lubricantes. Así como a dar servicios de mantenimiento y  
7 reparación mecánico y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada  
8 de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domestico  
9 industrial y comercial toda clase de combustible, gasolina, diesel, kerex,  
10 gas; máquinas, fotocopiadoras: ropa, prendas de vestir, indumentaria  
11 nueva y usada, fibras, tejidos, hilados, y calzado y las materias primas que  
12 la componen; equipo de imprenta y sus repuestos, así como de su materia  
13 prima conexa (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores,  
14 equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos,  
15 artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y  
16 atletismo, articulo de juguetería y librería, equipos de seguridad y  
17 protección industriales, instrumental medico en general, instrumental para  
18 laboratorios en general, instrumentos de música, madera, joyas y artículos  
19 conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, y aguas gaseosas,  
20 productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o  
21 complementos para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o  
22 preventivas en todas sus formas y aplicaciones: de pieles, pinturas, barnices y  
23 lacas y barnices de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de  
24 bazar y confitería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,  
25 aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos  
26 alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos  
27 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial de productos  
28 agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil,



1 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; B)  
2 También se dedicara a la construcción de toda clase de viviendas familiares  
3 o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros  
4 comerciales, residenciales, condominios e industriales, el diseño,  
5 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase  
6 de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización  
7 y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de  
8 obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,  
9 metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y  
10 pesada para la construcción; C) Actividades de Edición e Impresión de  
11 Libros en General, Folletos, Partituras y otras publicaciones, Edición de  
12 Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas. Realizar a través de  
13 terceros el transportes por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda  
14 clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la  
15 construcción, productos agropecuarios, biocuaticos; embalajes y guardar  
16 muebles; D) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas  
17 de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de  
18 laboratorios. Además se dedicara a la comercialización industrialización y  
19 representación de todos los insumos, materias primas, equipos para  
20 laboratorios y piscinas de cría de especies vivas acuáticas, tales como  
21 alimentos y productos químicos, bombas, fertilizantes aireadores, motores,  
22 maquinas, generadores y repuestos en general necesarios para desarrollar  
23 las actividades descritas; prestar servicios de asesoría biológicas,  
24 administrativas y servicios de instalación y mantenimiento de lo antes  
25 descrito; se dedicara también a la importación y comercialización de dietas  
26 de alimentos congelados para camarones y todos los productos dedicados a  
27 la industria camaronera. A la actividad pesquera en todas sus fases tales  
28 como captura, extracción, procesamiento, y comercialización de especie



0000004  
bioacuaticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,

2 arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

comercialización de los productos del mar; E) Compra venta, corretaje

5 administración, permuta agenciamiento, explotación, arrendamiento y

6 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y

7 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros;

8 F) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,

9 nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en todas

10 las fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado

11 mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y

12 ganadería cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la

13 agricultura y ganadería; H) Podrá efectuar inspecciones de productos de

14 exportación tales como camarón, café, cacao, mango, banano, melón,

15 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el

16 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales

17 efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la

18 importación de productos al granel tales como azúcar, may, trigo, sorgo,

19 bobina de papel, lenteja; I) Podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o

20 asociada a terceros, las siguientes actividades; instalación y explotación de

21 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas y

22 de diagnóstico así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la

23 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que

24 se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de

25 estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización,

26 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos;

27 aparatos e instrumental medico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento

28 que se destine al uso y practica de la medicina; podrá prestar servicio de



1 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero,  
2 investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; K) instalación,  
3 explotación y administración de supermercados, pudiendo también  
4 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; L) Se  
5 dedicara a prestar servicios de agencia de publicidad; ll) Brindar  
6 asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa; M) La  
7 selección, contratación, evaluación de servicio de personal; N) Servicio de  
8 limpieza y recolección de basura como su procesamiento; Ñ) Venta,  
9 importación y servicios de computación y procesamiento de datos; O) Se  
10 dedicara a la actividad mercantil como comisionista intermediaria,  
11 mandataria, mandante, agente, y representante de personas naturales y/o  
12 jurídicas: cuenta correntista mercantil; P) También se dedicara a la  
13 compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías  
14 anónimas y de participaciones de compañías limitadas; Q) Fomentará y  
15 desarrollara el turismo nacional e Internacional, mediante la instalación y  
16 administración de agencia de viaje, hoteles, hosterías, moteles,  
17 restaurantes, clubes, cafeterías, centro comerciales, ciudadelas  
18 vacacionales, parques mecánicos de recreación; R) Prestar todo tipo de  
19 servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico,  
20 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la  
21 actividad petrolera, transportes, construcción, mantenimientos de caminos.  
22 Etcétera; S) se dedicara a la prospección, exportación. Adquisición,  
23 exploración de toda clase de minas; fundición, refinación y  
24 comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus  
25 productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y  
26 enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se  
27 dedicara a explotar minas, canteras y yacimientos. T) Se dedicará a la  
28 producción agropecuaria de cultivos tales como frutas, uva, nueces,



hortalizas, flores, café, cacao, soya, maíz, arroz, banano, palma africana,  
granos, madera, producción de leche, lana, pieles, huevo, miel y otros;

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Explotaciones de predios agrícolas, a la cría de ganado, aves de corral,

conejo, oveja, y otros animales; también se dedicará a prestar servicios

5 agrícolas tales como Recolección, empacado, trilla, descascaramiento,

6 desgrane, preparación de suelos, siembras, destrucción y pulverización de

7 plagas, poda, recogida de frutas, hortalizas, envase, extracción de madera,

8 transporte de productos agrícolas y animales; también podrá dedicarse al

9 alquiler y arrendamiento de maquinaria, equipos y vehículos de usos

10 agrícolas.; U) Se dedicara a la revisión y emisión de boletos, chequeo de

11 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,

12 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan

13 de vuelo computarizado, datos metereologicos, carga y ubicación de

14 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; V)

15 transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;

16 W) También se dedicara a través de terceros a prestar servicios de

17 asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles

18 e inmuebles de investigación y custodia de valores. También se dedicara a

19 prestar servicios de asesoramiento jurídico en los campos financieros y

20 tributarios. La compañía no podrá dedicarse a la compra venta de cartera

21 ni a la intermediación financiera. Servicios de Hospedaje en Hosterías,

22 moteles, en moteles, en pensiones y casa de Huéspedes, de Refugio

23 (cabales), hospedaje temporal y de lugares de acampar, Restaurantes,

24 Balcón - Almacenes de Almacenamiento de y Deposito de productos

25 Alimenticios y Agropecuarios en silos de granos y cámaras frigoríficas, de

26 depositos de gases, petróleo y substancias químicas, en instalaciones

27 apropiadas para su almacenamiento, depósitos de almacenes de

28 mercancías varias (incluso almacenamiento en zonas francas):



1 automóviles, muebles, madera, productos textiles, etc., Actividades  
2 diversas relacionadas con el transporte de pasajeros y de carga por  
3 ferrocarril, por carretera, vía aérea , vía marítima a trabes de terceros,  
4 Actividades de Agencias de viajes: Excursiones, Alojamiento, transporte  
5 para viajantes y turistas, suministros de billetes de viajes y Guías  
6 Turísticos, etc., Actividades de Comunicaciones Telefónicas, Telegráficas  
7 y por Telex, Mantenimiento y reparación de las redes de  
8 telecomunicaciones, Transmisión de sonido, imágenes, datos u otro tipo de  
9 información por cable (transmisión T.V. por cable), por estaciones de  
10 difusión y retransmisión,(transmisiones de radio y TV. Por estaciones  
11 repetidoras), o por satélite. Actividades de acondicionamiento,  
12 urbanización( por terceros), fraccionamiento de terrenos en solares, venta  
13 de terrenos, así como de lotes en cementerios y explotación de  
14 apartamentos con servicio de hotel; Producción agropecuaria de cultivos  
15 tales como frutas, uva, nueces, hortalizas, flores, café, cacao, soya, maíz,  
16 arroz, banano, palma africana, granos, madera, producción de leche, lana,  
17 pieles, huevo, miel y otros; explotaciones de predios agrícolas, a la cría de  
18 ganado, aves de corral, conejo, oveja, y otros animales; también se  
19 dedicará a prestar servicios agrícolas tales como Recolección, empacado,  
20 trilla, descascaramiento, desgrane, preparación de suelos, siembras,  
21 destrucción y pulverización de plagas, poda, recogida de frutas, hortalizas,  
22 envase, extracción de madera, transporte de productos agrícolas y  
23 animales; también podrá dedicarse al alquiler y arrendamiento de  
24 maquinaria, equipos y vehículos de usos agrícolas. Fabricación de  
25 accesorios de vestir con todo tipo de material; calzado confeccionado con  
26 material textil, sin suela aplicada, chales, corbatas, corbatines, guantes,  
27 cinturones, partes para accesorios de vestir, fabricación de tapices,  
28 alfombras y esteras mediante el tejido, afelpado, trenzado, también podrá



dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandante, agente y 060006

2 representante de personas naturales y/o jurídicas, también podrá dedicarse

DEL CANTON prestar servicios de contratación de trabajo, servicios jurídico, a través de  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N. Profesionales debidamente facultados en la actividad presente y en relación  
DIAZ CASQUETE

5 con su objeto social, para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos

6 y contratos permitido por las Leyes ecuatorianas y que tenga relación con

7 el mismo. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye

8 esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la

9 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

10 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es la

11 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier

12 lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**

13 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**

14 El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**

15 dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar

16 cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la

17 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones

18 estarán numeradas del cero, cero, cero uno a la ochocientos mil y serán

19 firmadas por el Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.-

20 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se

21 extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título,

22 por la publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,

23 en tres periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de

24 la compañía. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la

25 última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose

26 conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos

27 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada

28 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,



1 en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a  
2 un voto en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las  
3 acciones se anotarán en los libros de acciones y accionistas donde se  
4 registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-  
5 **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de  
6 las acciones, mientras estas no estén totalmente pagadas, mientras tanto,  
7 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales o nominativos.-  
8 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas  
9 acciones por aumento de capital, se preferirán a los accionistas existentes  
10 en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La  
11 compañía podrá según los casos y atendiendo la naturaleza de la  
12 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el  
13 artículo doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
14 **TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**  
15 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno  
16 de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
17 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del  
18 Presidente Ejecutivo y del Gerente General, de acuerdo a los términos que  
19 se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**  
20 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente  
21 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta  
22 General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
24 convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General a  
25 los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación  
26 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por  
27 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el  
28 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**



0000007

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,

previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, por

iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo

deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**

**DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se

requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número

de accionistas que presenten por lo menos la mitad del capital pagado. De

no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo

doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la misma que contendrá

la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que

concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas

podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes

acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**

En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificarse el quórum, se dará

lectura y discusión de los informes del administrador y comisario. Luego

se conocerá y aprobará Balance General y el Estado de Pérdidas y

Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,

constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se

efectuarán las elecciones, si es que corresponden hacerlas en ese periodo,

estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas

Generales el Presidente Ejecutivo y actuará de Secretario el Gerente

General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario

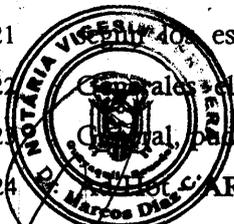
**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales

Ordinarias y Extraordinarias, se tratarán los asuntos que específicamente

se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

**SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se

tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado



1 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos  
2 Estatutos exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta  
3 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**  
4 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o  
5 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como  
6 Secretario, redacte un acta resumen de las reuniones o acuerdos tomados  
7 con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta  
8 General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia.  
9 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente  
10 Ejecutivo y el Gerente General-Secretario, o por quienes hayan hecho sus  
11 veces en la reunión y se elaboran de conformidad con el respectivo  
12 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales  
13 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la  
14 totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo  
15 doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
16 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda  
17 acordar validamente la transformación, la fusión la disolución anticipada  
18 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,  
19 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,  
20 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
21 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
22 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum  
23 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, lo que no  
24 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para  
25 la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así  
26 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para  
27 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse  
28 estos particulares, en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**



0000018  
**VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o

2 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente Ejecutivo y al Gerente General de la

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

3 Compañía, quienes durarán cinco años, en el ejercicio de sus funciones,

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

4 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios

5 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados

6 Financieros los que deberán ser presentados con el informe del Comisario

7 en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley

8 de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los

9 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del Capital Social

10 de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a

11 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)

12 Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del vencimiento

13 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la

14 Ley; h) Elegir liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se

15 someten a su consideración, de conformidad con los presente estatutos; y,

16 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes

17 Estatutos o Reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

18 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente

19 Ejecutivo : a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y

20 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y

21 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la

22 compañía ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin

23 limitaciones que las detalladas en estos estatutos; c) Dictar el

24 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad.

25 Las demás atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley y estos

26 estatutos.-**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y

27 deberes de los comisarios. Lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y

28 nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO**



1 **VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía se disolverá por las causas  
2 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación,  
3 la que estará a cargo del Gerente General o el Presidente Ejecutivo lo cual  
4 lo decidirá la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía.  
5 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El  
6 Capital Social de la **COMPAÑÍA TECNOSYSTEM S.A.**, ha sido  
7 suscrito de la siguiente manera: **ESPERANZA JACQUELINE RIVERA**  
8 **MORAN** ha suscrito setecientas noventa y dos acciones ordinarias y  
9 nominativas y paga el veinticinco por ciento del valor de las acciones en  
10 numerario; **BELLA NANCY RIVERA MORAN** ha suscrito ocho  
11 acciones ordinaria y nominativa y paga el veinticinco por ciento  
12 del valor de las acciones en numerario.- El saldo del setenta y cinco por  
13 ciento del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas,  
14 será pagado en el plazo máximo de un año a partir de la inscripción de esta  
15 Escritura en el Registro Mercantil.- Las aportaciones efectuadas en  
16 dinero en efectivo por los accionistas constan en el Certificado de Cuenta  
17 de Integración del capital de la compañía que se insertara y  
18 formara parte integrante de esta Escritura.- Todas las acciones son  
19 ordinarias, nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de  
20 América cada una.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda  
21 expresamente autorizado el Abogado **NESTOR GOMEZ**  
22 **JARAMILLO**, con registro número quinientos treinta y cinco, para  
23 que pueda realizar todas las diligencias legales y administrativas  
24 necesarias para obtener la aprobación y registro de esta compañía.-  
25 Agregue usted señor Notario las demás formalidades de Ley.  
26 (firmado) Abogado **NESTOR GOMEZ JARAMILLO.-** Registro  
27 profesional número quinientos treinta y cinco.- Hasta aquí la minuta.- Es  
28 copia.- la misma que se eleva a Escritura Publica, para que



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Oficina:Guayaquil**

**Número de Trámite:** 7048860

**Tipo de Trámite:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

**Señor:** GOMEZ JARAMILLO NESTOR PORFIRIO

**Fecha de Reservación:** 12/04/2005 11:32:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7045291 TECNOSYSTEM S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA TECNOSYSTEM S.A.  
Aprobado

DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/07/2005

COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**Sr. Edison Becerra Herrera**  
**Delegado del Secretario General**



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

GUAYAQUIL 28 DE MARZO DEL 2005

Mediante comprobante No. **44000467**, el (la) Sr. **ESPERANZA JACQUELINE RIVERA MORAN**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPAÑIA TECNOSYSTEM S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ESPERANZA JACQUELINE RIVERA MORA	US.\$.	198.00
BELLA NANCY RIVERA MORAN	US.\$.	2.00
	US.\$.	0.00

**TOTAL US.\$. 200.00**

**OBSERVACIONES:** *Tasa de interés: 2,00 % de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Patricia Ramos P.

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

AUT.011

CIUDADANIA 09125262-7  
RIVERA MORAN ESPERANZA JACQUELINE  
05 DICIEMBRE 1968  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION  
002- 0888 01809  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1968



CIUDADANIA 090772551-9  
RIVERA MORAN BELLA NANCY  
16 ABRIL 1961  
003- 0144 00683 F  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1962



*Nancy Rivera Moran*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233312222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
MANUEL RIVERA  
ROSA MORAN  
GUAYAQUIL 16/05/2003  
16/05/2015

0404026





surta todos los efectos legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a

2 fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

3 todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo

4 Dr. Marcos N. el Notario. Doy fe.-  
5 DIAZ CASQUETE

5

6

7

8

ESPERANZA JACQUELINE RIVERA MORAN

9

C.I.No. 0911252617

10

Cert. de Vot. No. 5-0212

11

12

13

14

BELLA NANCY RIVERA MORAN

15

C.I.No. 0907725519

16

Cert. de Vot. No. 74-0414

17

EL NOTARIO

18

19

20

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que  
sello, y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ-0002246, dictada por la abogada Adriana Manrique Rossi Aguirre, Especialista Jurídico, el 14 de abril del 2005, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la COMPAÑÍA TECNOSYSTEM S.A., otorgada ante mí, el 28 de Marzo del 2005.- Guayaquil, catorce de abril del dos mil cinco.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario V.º y P.º  
Cantón Guayaquil





0000013

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0002246, dictada por el **Especialista Jurídico**; el 14 de Abril del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la COMPAÑÍA TECNOSYSTEM S.A.**; de fojas **37.304 a 37.327**, Número **6.941** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **12.808** del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil cinco.-



*Zoila Cedeno*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 159236  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
COMPUTO: BILLY JIMENEZ  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *b*

